



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaria Municipal



DECRETO ALCALDICIO N°1.635
LITUECHE, 24 de diciembre de 2020

CONSIDERANDO:

- Que es necesario la elaboración de un manual de procedimiento que regule la gestión administrativa en la tramitación de personalidad Jurídica que otorga el municipio a las organizaciones comunitarias que lo solicitan.
- El acuerdo del Honorable concejo Municipal N° 202 de la sesión extraordinaria N°49 de fecha 23 de diciembre de 2020.
- El manual adjunto.

VISTOS:

La Ley 19.418, sobre organizaciones comunitarias, ley 21.146 y ley 20.500, El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las atribuciones que cique me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO

- 1.- **Apruébese el manual de procedimiento para la TRAMITACION de PERSONALIDAD JURIDICA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS de la I. Municipalidad de Litueche**
- 2.- Remítase copia a las unidades municipales para su conocimiento, cumplimiento y fines.
- 3.- Se adjunta copia de manual de procedimientos a este decreto.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (s)

RAE/AR/RPV/acr
DISTRIBUCION

- Unidades municipales
- Archivo Of. De Partes



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TRAMITACION PERSONALIDAD JURIDICA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, LEY 19.418 LEY 21.146, LEY 20.500



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal.

1. INTRODUCCION

La Ilustre Municipalidad de Litueche, específicamente la secretaria Municipal, oficina de partes y oficina de organizaciones comunitarias y participación ciudadana, la elaboración de un instrumento que regule y oriente el proceso de solicitud, obtención y tramitación de personalidad jurídica de acuerdo a lo establecido en la ley 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la ley 20.500 sobre asociación y participación ciudadana; y la ley 21.146 que modifica la Ley 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, y la Ley 8.593, sobre los Tribunales Electorales Regionales (TER)

En el presente documento se indican, en forma sistematizada, los principales procedimientos que deben realizar cada una de las unidades involucradas en la tramitación de la Personalidad jurídica.

1. OBJETIVO GENERAL DEL MANUAL DE ADQUISICIONES

Estandarizar y plasmar el procedimiento de tramitación de personalidad Jurídica en la I. Municipalidad de Litueche , de tal manera que se facilite el eficiente uso de los recursos humano, optimizando los procedimientos, permitiendo un adecuado control y la debida observación de las normas legales y de probidad vigentes.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Crear un instrumento que indique, ordene y regule el proceso de obtención por parte de las organizaciones comunitarias de la Personalidad Jurídica a través del municipio

3. NIVEL DE APLICACIÓN DEL MANUAL

Se aplicará a todos las Unidades Municipales relacionadas con el proceso de tramitación de personalidad Jurídica

4. EVALUACIÓN Y CONTROL

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual , serán controladas por la Secretaria Municipal y evaluadas por la Dirección de Control Interno.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal.

5. PRINCIPALES LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS SOBRE PERSONALIDAD JURÍDICA

La I. municipalidad de Litueche, se rige por las siguientes leyes, reglamentos o normas en materia de Organizaciones comunitarias

- la ley 19.418 que establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias;
- la ley 20.500 sobre asociación y participación ciudadana; y
- la ley 21.146 que modifica la Ley 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, y la Ley 8.593, sobre los Tribunales Electorales Regionales (TER).

6. DEFINICIONES:

a)Unidad vecinal: El territorio, determinado en conformidad con esta ley, en que se subdividen las comunas, para efectos de descentralizar asuntos comunales y promover la participación ciudadana y la gestión comunitaria, y en el cual se constituyen y desarrollan sus funciones las juntas de vecinos.

b)Juntas de vecinos: Las organizaciones comunitarias de carácter territorial representativas de las personas que residen en una misma unidad vecinal y cuyo objeto es promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de las municipalidades.

c)Vecinos: Las personas naturales, que tengan su residencia habitual en la unidad vecinal. Los vecinos que deseen incorporarse a una junta de vecinos deberán ser mayores de 14 años de edad e inscribirse en los registros de la misma.

d)Organización comunitaria funcional: Aquella con personalidad jurídica y sin fines de lucro, que tenga por objeto representar y promover valores e intereses específicos de la comunidad dentro del territorio de la comuna o agrupación de comunas respectiva.

7. PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE TRAMITACION DE PERSONALIDAD JURIDICA.

a) CONSTITUCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA.

a.1) Procedimientos Organización:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal.

- La organización debe ingresar a través de oficina de partes de la Municipalidad de Litueche, solicitud para la presencia de ministro de fe indicando fecha, lugar y hora de asamblea constitutiva. Solicitud que debe ser ingresada con 15 días hábiles de antelación a la fecha de asamblea, para ser publicada en pagina web municipal.
- Una vez realizada la asamblea constitutiva, el representante de la organización deberá ingresar en oficina de partes, con un plazo de cinco días hábiles desde la fecha de la asamblea constitutiva, los siguientes documentos:
 - ❖ Acta de constitución de la organización, firmada por la directiva.(artículo 6° ley 19.418)
 - ❖ Listado de socios integrantes de la organización, firmada por cada uno de estos.
 - ❖ Estatutos (artículo 9°, ley 19.418)
 - ❖ Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de la ley 19.418

a.2) Procedimientos Secretaría Municipal.

- El secretario Municipal o un funcionario designado a través de decreto alcaldicio deberá presentarse como ministro de fe en Asamblea Constitutiva. (Artículo 6° ley 19.418.)
- una vez entregado los antecedentes por parte de la organización, el secretario municipal debe emitir los siguientes documentos:
 - ❖ certificado de vigencia provisorio de la directiva elegida por la asamblea de la organización. (Según lo establecido en artículo 7° de la ley 19.418). (2 copias)
 - ❖ certificado ingreso estatutos (6 copias)
 - ❖ certificado de asistencia ministro de fe a asamblea constitutiva (6 copias)
 - ❖ Registro Inscripción personería Jurídica (6 copias), numeración correlativa según Libro de Registros en Secretaría Municipal.
 - ❖ Decreto alcaldicio que otorga Personalidad Jurídica a la Organización. (6 copias).
- El secretario municipal, dentro del plazo de treinta días, contado desde la fecha del depósito de los documentos, podrá objetar la constitución de la junta de vecinos y de las demás organizaciones comunitarias si no se hubiere dado cumplimiento a los requisitos que esta ley señala para su formación y para la aprobación de sus estatutos,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal.

todo lo cual será notificado al presidente del directorio provisional de la respectiva organización, personalmente o por carta certificada dirigida a su domicilio.

Cada junta de vecinos y cada una de las demás organizaciones comunitarias deberá subsanar las observaciones formuladas dentro del plazo de noventa días, contado desde su notificación, para lo cual podrá requerir asesoría de la municipalidad, la que deberá proporcionarla. Si la organización no diere cumplimiento a este trámite, su personalidad jurídica caducará por el solo ministerio de la ley. (artículo 7° ley 19.418)

- transcurrido 20 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, la secretaria municipal deberá enviar los siguientes documentos para su registro, al Servicio de Registro Civil:
 - ❖ Formulario Solicitud de ingreso Organización.
 - ❖ Copia certificada de acta asamblea constitutiva
 - ❖ Certificado de ingreso de estatuto
 - ❖ Listado de socios constituyentes de la organización
 - ❖ Estatutos de la organización
 - ❖ Registro de inscripción de personería Jurídica
 - ❖ Decreto alcaldicio que otorga personería jurídica

b) **ACTUALIZACION DE DIRECTORIO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, POR VENCIMIENTO.**

b.1) Procedimientos Organización

- La organización debe presentar en oficina de partes **comunicación fecha de la elección del directorio (artículo 21° bis ley 19.418)** con 15 días hábiles de anticipación a la fecha de elección. (anexo 1).
- Con un plazo de 5 días hábiles desde la asamblea de elecciones, el representante la organización debe presentar los siguientes documentos en oficina de partes de la Municipalidad de Litueche.
 - ❖ Acta asamblea de elección directorio, firmada por comisión electoral.
 - ❖ Listado de socios participantes de la elección, firmada por cada uno de ellos.
 - ❖ Certificado de antecedentes de los socios electos emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación que permita dar cuenta de lo señalado en el artículo 20 de la ley 19.418

b.1) Procedimientos Secretaría Municipal.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaria Municipal.

- Recibida la comunicación de fecha de elección, el secretario municipal, envía copia de esta a encargado de relaciones Publicas, para ser publicada en pagina web institucional.
- una vez entregado los antecedentes de la elección realizada por la organización, el secretario municipal debe emitir los siguientes documentos:
 - ❖ certificado de vigencia provisorio de la directiva elegida por la asamblea de la organización. (Según lo establecido en artículo 7º de la ley 19.418). (2 copias).
- transcurrido 20 días hábiles desde la recepción de los antecedentes, la secretaria municipal deberá enviar los siguientes documentos para su registro, al Servicio de Registro Civil:
 - ❖ Formulario Solicitud de actualización Organización.
 - ❖ Copia certificada de acta asamblea elecciones
 - ❖ Certificado de ingreso de acta de actualización
 - ❖ de directorio
 - ❖ Listado de socios participantes de la elección

Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal I. Municipalidad de Litueche



CERTIFICADO DE ACUERDO H. CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE

ALEJANDRO CACERES REYES, Secretario Municipal (s) de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

El Honorable Concejo Municipal de Litueche, en **Sesión Extraordinaria N° 49** celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2020, presidida por el Sr. Alcalde Don Rene Acuña Echeverría, con la asistencia de los Honorables Concejales, , Doña Claudia Donoso, Don Gabriel Palma Donoso, Don Ricardo Valeria Matus, Don Rosendo Galleguillos Valdenegro por cinco votos a favor, de los señores Concejales presentes se acordó aprobar lo siguiente:

- **Manual de Procedimientos tramitación personalidad de Jurídica Organizaciones Comunitarias, Ley 19.418, Ley 21.146 y Ley 20.500.-**

Lo anterior, quedó consagrado en el Acuerdo N° 202/2020

Otorgado en la comuna de Litueche, a veinte tres días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal
Ministro de Fe